CERTIFICADO PROVISIONAL
CAPITAL MÍNIMO FIJO
SERIE ÚNICA
CLASE I

NÚMERO DE ACCIONES 186'300,000

ALSEA, S.A.B. DE C.V.

DURACIÓN: 99 años
DOMICILIO: Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente Certificado Provisional se expide para su depósito en S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V., en términos y para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores y ampara 186'300,000 (ciento ochenta y seis millones trecientas mil) acciones de la Serie Única, Clase I, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales se conservarán en la tesorería de la Sociedad, para su posterior colocación En términos de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 2014, de tal forma que las acciones que sean íntegramente suscritas y pagadas, se considerarán liberadas, dichas acciones son representativas del capital mínimo fijo de la sociedad.

La sociedad se constituyó mediante escritura pública número 37,992, de fecha 16 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del licenciado Javier Caballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil número 223355, el día 1 de julio de 1997.

Mediante escritura pública número 5,335, de fecha 14 de enero de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, actuando como en el protocolo de la Notaría Pública 211 de la que es titular el Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo ,inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio social, en el Folio Mercantil número 223355, se hace constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ALSEA, S.A. DE C.V., celebrada con fecha 29 de julio de 1997, en la que se resolvió aumentar el capital social en la parte mínima fija en la cantidad de $2'200,255.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y su consecuente reforma al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

Mediante escritura pública número 6,173, de fecha 14 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I Hugos Vélez Notaria Pública número 212 actuando como asociado en el protocolo del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio social, bajo el Folio Mercantil número 223355, el 29 de mayo de 1998, se hace constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de abril de 1998, mediante la cual la sociedad resolvió reformar totalmente sus estatutos sociales, aumentó su capital social en su parte mínima fija, en la cantidad de $206'478,475.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), aumentó el número de acciones en circulación representativas del capital social de la empresa y acordó aumentar su capital social en la porción mínima fija, en la cantidad de $41'160,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 20'580,000 acciones para ser colocadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y reformó, en consecuencia, el Artículo Sexto de sus Estatutos Sociales.

Mediante escritura pública número 9,883, de fecha 10 de agosto de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, en ese entonces actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 211, de la que es titular el licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio social, en el Folio Mercantil número 223355, el día 27 de septiembre de 1999, se hizo constar la protocolización del acta Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 26 de julio de 1999, en la que la sociedad resolvió reducir su capital social en su parte mínima fija en la cantidad de $5'360,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 2'680,000 acciones de tesorería, en virtud de que dichas acciones no formaron parte de la oferta pública realizada por la sociedad a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V., reformando en consecuencia el Artículo Sexto de sus Estatutos Sociales. Asimismo, la sociedad resolvió crear una reserva para la compra de acciones propias, de conformidad con lo establecido por sus Estatutos Sociales, así como por el entonces artículo 14 Bis de la Ley del Mercado de Valores y la entonces Circular 11-16 expedida por la entonces llamada Comisión Nacional de Valores.

Mediante escritura pública número 12,951, de fecha 9 de julio de 2001, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 223355, el día 27 de julio de 2001, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 2 de julio de 2001, que resolvió respecto a la reforma al Artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales.

Mediante escritura pública número 14,556, de fecha 11 de julio de 2002, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 223355, el día 20 de agosto de 2003, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de abril de 2002, la sociedad hizo constar la reforma a los Artículos Séptimo, Octavo, Décimo Primero, Décimo Segundo Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno de sus estatutos sociales, así como, el aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable.

Mediante escritura pública número 16,193, de fecha 28 de julio de 2003, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 223355, el día 12 de abril de 2005, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2003, la sociedad hizo constar la reforma a diversos Artículos de sus estatutos sociales y la compulsa de los mismos.

Mediante escritura pública número 21,051 de fecha 28 de febrero de 2005, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 223,355, el día 21 de septiembre de 2005, se formalizó el acuerdo de aumento de capital y fusión de "ALSEA", S.A. de C.V. como sociedad fusionante y que subsiste y "OPERADORA WEST", S.A. de C.V. como sociedad fusionada y que desaparece, que resultó de la protocolización de las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de cada una de dichas sociedades, celebradas el 06 de diciembre de 2004.

Mediante escritura pública número 25,037 de fecha 9 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 223,355, el día 3 de octubre de 2006, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2006, la sociedad hizo constar la reforma total a los estatutos sociales para efecto de adecuarlos a la Nueva Ley del Mercado de Valores.

Mediante escritura pública número 27,702, de fecha 31 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 223355 el día 1° de junio de 2007 se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 16 de noviembre del 2006, donde los accionistas acordaron llevar a cabo la reducción del capital social autorizado de la sociedad, así como un incremento en el número de acciones representativas de su capital social (multiplicación split), sin incrementar el mismo y, en consecuencia llevar a cabo la cancelación y canje de la totalidad de las acciones emitidas a esa fecha, reformando para tal efecto el artículo Sexto de los estatutos sociales.

Mediante escritura pública número 38,327 de fecha 17 de mayo de 2011, otorgada bajo la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 223355 el día 4 de julio de 2011 se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de abril de 2011, donde la sociedad hizo constar la reforma al artículo Duodécimo de los estatutos sociales.

Mediante escritura pública número 52,568, de fecha 12 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal inscrita, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 223355 el día 4 de octubre de 2012 se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 27 de agosto del 2012, mediante la cual se acordó entre otros asuntos: (i) la reducción del capital social autorizado de la Sociedad en la cantidad de $26.50 mediante la cancelación de 53 acciones Serie Única, Clase "II", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital variable de la Sociedad que se encontraban depositadas en la Tesorería de la misma, sin que existiera reembolso alguno por dicha cancelación por tratarse de acciones no suscritas ni pagadas; (ii) la conversión de 145'113,201 acciones Serie Única, Clase II, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, en un igual número de acciones, Serie Única, Clase I, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte mínima fija del capital social de la Sociedad; (iii) la conversión de acciones antes referida, implicó un incremento en la parte mínima fija del capital social de la Sociedad en la cantidad de $72'556,600.50 quedando el capital mínimo fijo en la cantidad de $317,135,340.50 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), representado por 634,270,681 acciones (iv) en virtud de que la conversión de acciones antes referida, implicó un aumento en el capital mínimo fijo de la Sociedad, se acordó que la parte variable del capital social se redujera en la cantidad de $72'556,600.50 mediante la cancelación de 145'113,201 acciones Serie Única, Clase II, representativas del capital social variable de la Sociedad; (v) la reforma al artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad; y (vi) el reconocimiento de que el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad, asciende a la cantidad de $317'135,340.50, representada por 634'270,681 acciones, Serie Única, sin expresión de valor nominal, representativas del capital mínimo fijo de la Sociedad.

Mediante escritura pública número 57,427, de fecha 16 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 223355 el día 26 de noviembre de 2012 se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 12 de noviembre del 2012, mediante la cual se acordó entre otros asuntos: aumentar la parte mínima fija del capital social de ALSEA, S.A.B. DE C.V. en la cantidad de hasta $29'000,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de hasta 58'000,000 (cincuenta y ocho millones) de acciones Serie Única, Clase "I", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, para que el capital mínimo fijo sin derecho a retiro autorizado de la Sociedad quede en la cantidad total de hasta $346'135,340.50 representado por un total de hasta 692'270,681 acciones Serie Única, Clase "I", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, o en su caso en el número que resulte una vez determinado el número total de acciones que formen parte de la Oferta Pública Primaria en los mercados de valores de México y enajenación privada en el extranjero. Asimismo, como consecuencia del aumento del capital social decretado se modificó el artículo sexto de los estatutos sociales.

Mediante escritura pública número 69,389 de fecha 22 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 223355 el día 16 de octubre de 2013 se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de abril de 2013, mediante la cual se acordó entre otros asuntos: (i) reducir el capital social autorizado de Alsea en la cantidad de $2'255,813.5 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.) mediante la cancelación de 4'511,627 acciones ordinarias, Serie Única, Clase "I", sin expresión de valor nominal, que se encontraron depositadas en la Tesorería de la Sociedad, sin que exista reembolso alguno por dicha cancelación por tratarse de acciones no suscritas ni pagadas; y (ii) se hizo constar que el capital social de la Sociedad asciende a la cantidad de $343'879,527.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) representado por 687'759,054 acciones ordinarias nominativas, Serie Única, Clase "I", sin expresión de valor nominal que corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la sociedad.

Mediante escritura pública número 92,638, de fecha 19 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio social, bajo el Folio Mercantil número 223355, el 23 de mayo de 2014, se hace constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 14 de marzo de 2014, mediante la cual la sociedad resolvió realizar un aumento del capital social en su parte fija mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, Clase I, no suscritas para su colocación entre el público, en términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores; y la consecuente reforma al artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Mediante escritura pública número 93,883, de fecha 30 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio social, bajo el Folio Mercantil número 223355, el de junio de 2014, se hace constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 29 de mayo de 2014, mediante la cual la sociedad resolvió, entre otros puntos, realizar una disminución del capital social autorizado en su parte mínima fija en la cantidad de $78'200,000.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 156'400,000 (ciento cincuenta y seis millones cuatrocientas mil) acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, Clase I, sin expresión de valor nominal, emitidas mediante Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, de fecha 14 de marzo de 2014, mismas que se encontraban depositadas en la Tesorería de la Sociedad, toda vez que no fueron suscritas ni pagadas, así como de un aumento del capital social en su parte fija mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, Clase I, no suscritas para su colocación entre el público, en términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y con sujeción a la aprobación por parte de, y a las condiciones que señale, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la autorización para que el Consejo de Administración o algunos de sus miembros lleven a cabo cualquier modificación a los términos y condiciones del aumento de capital, así como realizar la oferta pública correspondiente, y una vez realizada la emisión puedan determinar el aumento de capital efectivamente suscrito y pagado, así como cancelar las acciones que no fueron pagadas, en su caso, a fin de proceder al trámite de cancelación que corresponde ante el registro nacional de valores; y la consecuente reforma al artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

México, D. F., a 20 de junio de 2014.

ALBERTO TORRADO MARTÍNEZ
Consejero

JULIO GUTIÉRREZ MERCADILLO
Consejero

"TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCIÓN O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR, ADQUIERA UN INTERÉS O PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOCIEDAD, SE CONSIDERARÁ POR ESE SIMPLE HECHO COMO MEXICANO, RESPECTO DE UNA Y OTRA Y SE ENTENDERA QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO, BAJO LA PENA, EN CASO DE FALTAR AL CONVENIO, DE PERDER DICHO INTERES O PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA."

S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO
DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES
23 JUN 2014
RECIBIDO

ASEA, S.A.B. DE C.V.

PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social se variable, representado por acciones ordinarias, nominativas, de Serie Única, **sin expresión** de valor nominal. Para efectos de identificación, el capital mínimo sin derecho a retiro, estará representado por acciones de la clase I, en tanto que la parte variable del capital social estará representado por acciones de la clase II. Cada acción representa un voto en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad y, en su caso, por cualquier otra cosa que esta disponga la Ley de la materia y sus reformas, y los Estatutos Sociales. Las personas morales que sean controladas por la Sociedad no podrán adquirir directa o indirectamente acciones representativas de la Sociedad. Se exceptúan de esta prohibición las adquisiciones que se realicen con motivo de escisiones de la Sociedad que se efectúen de conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El Comité de Adquisición de Acciones y/o cualquier otro órgano social que tenga la representación de la Sociedad, podrán autorizar directa o indirectamente adquisiciones de acciones representativas del capital de la Sociedad, siempre y cuando se trate de adquisiciones que se realicen con cargo a la parte variable del capital social, y que no afecten la estructura de la Sociedad, o que no impliquen la adquisición de acciones representativas del capital de la Sociedad por personas morales que sean controladas por la Sociedad, salvo que